

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE OFERTA

Licitación para la contratación de las obras:

“REFORMA DE EDIFICIO DE OFICINAS Y VESTUARIOS EN LA E.D.A.R. DE TAFALLA-OLITE”

Pamplona, 2 de mayo de 2023

Con fecha 28 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego regulador, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre “Oferta” presentado por las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES NOALSA, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
- HMB OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- SANCHO CONSTRUCCIONES REINICIA, S.L.

Analizada la documentación presentada por las empresas licitadoras, se constata que todas las empresas han presentado la declaración responsable conforme al Pliego Regulador.

En cuanto a la apertura de las “Proposiciones económicas”, una vez abiertas las ofertas económicas presentadas, se comprueba que la empresa SANCHO CONSTRUCCIONES REINICIA, S.L. ha presentado una oferta superior al importe de licitación. por lo que, conforme a lo dispuesto a la cláusula 17 del pliego regulador, no será tomada en consideración para el proceso de licitación.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, deciden proponer al Órgano de contratación la exclusión del proceso de licitación de la citada empresa.

Se procede en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego Regulador a otorgar las puntuaciones correspondientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
CONSTRUCCIONES NOALSA	244.882,33 €	5,77
CONSTRUCCIONES NOVELETA	221.229,92 €	100,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	233.768,16 €	50,05
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	228.398,15 €	71,44
HMB OBRAS Y SERVICIOS	233.700,00 €	50,32

En vista de la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en el procedimiento de referencia, la Mesa de Contratación decide, en aplicación de la cláusula 21 del Pliego Regulador, solicitar a la empresa licitadora CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U. que, en el plazo máximo de siete días naturales, acredite la posesión y validez de los documentos requeridos en la cláusula citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se emplaza a los miembros de la Mesa de Contratación a reunirse, cuando la empresa seleccionada presente la documentación requerida, para el análisis de la misma.

Firma la Mesa de Contratación:

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrustegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Iñigo Merino Vicente
Graduado en Derecho.
Técnica de NILSA